



DECRETO N° 1302/24

San Martín de los Andes, 17 JUL 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere del servicio de manejo redes y comunicación.

Que, la Sra. AMENDOLARO NATALIA GISELLE, reúne los requisitos necesarios para brindar el servicio.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE el contrato con la Sra. **AMENDOLARO NATALIA GISELLE CUIT N° 27-35229355-0**, para realizar el servicio de manejo de redes y comunicación, facebook, instagram, you tube, diseño de página web de agenda cultural, por un monto mensual de \$ 480.000(pesos cuatrocientos ochenta mil), haciendo un total de **\$ 2.880.000(pesos dos millones ochocientos ochenta mil)**, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas Y Presupuesto y para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.